

NOMBRE DEL PROGRAMA: LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE)

PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 4
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES

PROPÓSITO

Jóvenes infractores formalizados a cumplimiento de libertad asistida especial por Ley N° 20.084 disminuyen conductas de riesgo a nivel personal, familiar y comunitario, en el ámbito socioeducativo y consumo problemático de drogas

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

El programa no se reformula, más bien busca corregir la presentación programática dado que previamente se presentaban los programas PLA y PLE de manera conjunta, siendo un error en su descripción considerando que la sanción de libertad asistida y libertad asistida especial son diferentes y por tanto, cada una corresponde a un programa y ficha individual.

La principal reformulación corresponde a la explicación en mayor detalle de los componentes del programa de libertad asistida especial. Desde el año 2007 le ha correspondido a SENAME diseñar y administrar una oferta programática que permita dar respuesta al catálogo de medidas y sanciones descritas en la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), asegurando la existencia en todas las regiones del país de centros y programas que permitan su ejecución y control.

Desde la promulgación de esta Ley, el Servicio ha buscado desarrollar programas de atención que respondan a los alcances y fines antes señalados, diversificando y ampliado su oferta y paralelamente ha actualizado lineamientos técnicos que orientan la intervención especializada con infractores de ley adolescentes.

El marco general de estos programas, en lo que respecta a las sanciones deberá hacerse cargo de los fines que dicha ley señala en su artículo 20, especialmente en cuanto a hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, en el contexto de una sanción que implemente una intervención socioeducativa, orientada a la plena integración social. Para ello el programa deberá considerar que:

- La intervención se debe adaptar a las principales necesidades de intervención (riesgos) y a la capacidad de respuesta de cada sujeto de atención (recursos y ritmos).
- Los riesgos y la capacidad de respuesta de cada caso tienen sentido dentro del curso de la vida y en un contexto (desarrollo evolutivo-ecosistémico).
- La intervención apunta a gestionar procesos de desistimiento delictivo, no se centra únicamente en controlar o manejar riesgos.
- Favorecer desistimiento implica trabajar en tres focos: recursos o competencias personales (capital humano); recursos y receptividad del entorno (capital social); y la construcción de una narrativa personal pro-social (identidad).
- La intervención debe ser multisistémica y multimodal. Se requiere una mirada de red.

Por ello, la labor del Programa se traducirá en una aproximación al adolescente, desde sus capacidades y no desde sus aspectos deficitarios, promoviendo la inserción del adolescente a una red social que los contenga, ayude, acompañe y les brinde oportunidades efectivas para el fortalecimiento de vínculos con instituciones educativas, organizaciones juveniles de promoción cultural, deportiva recreativa, o afines a los intereses de los adolescentes, etc.

En este proceso, la detección de necesidades forma parte esencial de la estructuración del Plan de Intervención-Trabajo Individual estableciendo el marco de acción al que se dirigirán los esfuerzos del caso. La identificación de satisfactores, implica analizar y discriminar los dispositivos necesarios para realizar un adecuado abordaje de las necesidades detectadas tanto a nivel, individual, como familiar y socio comunitario, se configura como una etapa, previa al análisis de redes, en el sentido que se centra en el análisis de las necesidades de vinculación y/o derivación a redes de apoyo.

Todos los sistemas de responsabilidad penal juvenil a nivel internacional relevan como eje central para la intervención con jóvenes, el principio educativo, esto es la definición teórica y la exigencia práctica de que toda medida, declare explícitamente un fin relativo a la formación integral y a la reinserción del adolescente con su familia y/o grupo social de referencia, debiendo a su vez el sistema de justicia juvenil, hacer todo lo necesario para que este principio se cumpla efectivamente.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES			
Componente	Gasto estimado 2021 (Miles de \$ (2020))	Producción estimada 2021 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2021 (Miles de \$ (2020))
Plan de Intervención Individual	5.905.985	4.473 (Adolescentes atendidos)	1.320,36
Gasto Administrativo	1.062.978		
Total	6.968.963		
Porcentaje gasto administrativo	15,25%		
Porcentaje gasto respecto a presupuesto inicial 2020	100,00%		

POBLACIÓN Y GASTO POR BENEFICIARIO				
Concepto	2020	2021	2022	2023
Población objetivo	7.101 Personas	4.473	4.026	3.623

Concepto	2021 (Meta)	Población a la que se orienta
Población potencial	4.473 Personas	Jóvenes sancionados por infracciones a la Ley N° 20.084 y sentenciados por orden de un juez a libertad asistida especial (artículo n° 14), cuya edad al momento de la infracción sea mayor de 14 años y menor de 18 años Debido a los procesos judiciales, al momento de ser condenado, puede haber cumplido mayoría de edad.
Gasto por Personas (Miles de \$ (2020))	981,41	A la fecha, en el país no hay evidencia ni estudios concluyentes que puedan explicar la disminución de jóvenes que ingresan al sistema por Ley LRPA, pudiendo deberse a múltiples factores que puedan haber impactado en este fenómeno como el cambio demográfico, el avance en la garantía de derechos en la infancia, el modelo de intervención aplicado y la activación de red territorial como otras políticas públicas que cubren necesidades del adolescente, su familia y su entorno.

Concepto	2021	Comentarios
Cobertura (Objetivo/Potencial)*	100,00%	El programa estima para el año 2021 una cobertura suficiente.

* Cobertura menor al 10% = Baja; Cobertura entre el 10 y 100% = Suficiente; Cobertura sobre el 100% = Sobre cobertura.

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2021 (Estimado)
Porcentaje de adolescentes egresados de PLE que no reingresan en 12 meses	$(\text{N}^\circ \text{ de adolescentes que no reingresa al programa de libertad asistida especial sancionados de nuevos delitos dentro de los 12 meses siguientes de su egreso de PLE en el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de egresados de PLE en el año } t-1) * 100$	Eficacia	76,00%
Porcentaje de adolescentes egresados de PLE que cumplen sanción	$(\text{N}^\circ \text{ de adolescentes egresados de PLE que cumplen sanción en el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de adolescentes egresados de PLE en el año } t) * 100$	Eficacia	52,00%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2021 (Estimado)
Porcentaje de adolescentes egresados de PLE con Plan de Intervención Individual logrado.	(Número de adolescentes egresados(as) del PLE con PII Logrado en el año t / N° de adolescentes egresados(as) de PLE en el año t) * 100	Eficacia	51,00%

II. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN GENERAL

El programa cumple en términos de atingencia (pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación a la población que se ve afectada por dicho problema). No obstante no cumple en términos de coherencia (relación o vínculo entre sus objetivos, población a atender y su estrategia de intervención), ni consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados). La institución proponente debe profundizar en la especificación de ciertos elementos que se indican en adelante.

Atingencia: Se evidencia la pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad identificada en relación a la población que se ve afectada.

Coherencia: Se observa una limitada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta. Debe realizar ajustes a nivel de propósito.

Consistencia: Se observa una limitada relación entre el diseño del programa y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores, el sistema de información propuesto y los gastos planificados. No todos los indicadores del programa describen correctamente su metodología.

EVALUACIÓN POR ÁMBITO

Antecedentes del Programa: El programa se vincula con la misión, objetivos y productos estratégicos de la institución, así como identifica su marco normativo, detallando los aspectos regulados y año de promulgación.

Diagnóstico de la Necesidad del Programa: El programa se define correctamente. El análisis del problema permite evidenciar cómo ha evolucionado la magnitud del problema en la población afectada. Las causas, efectos negativos y la descripción de costos fiscales se detallan correctamente. El apartado de evidencia nacional e internacional es suficientemente descrito.

Objetivo del Programa y Población: El fin describe adecuadamente cuál es el objetivo de política pública al que se espera contribuya el programa.

En esta versión, si bien se realizaron ajustes a nivel de propósito, persiste la no utilización de los mismos conceptos con el enunciado del problema, debiendo equiparar ambas redacciones. En el problema se hace mención a "formalizados y sancionados", en el propósito en cambio se indica únicamente "formalizados".

La caracterización de la población potencial y los criterios de focalización identificados son pertinentes y suficientes en función del problema identificado en el diagnóstico, la unidad de medida y cuantificación son adecuadas. Los criterios de priorización descritos permiten definir la población objetivo a partir de la población potencial.

Estrategia del Programa: El programa posee un solo componente el que se encuentra correctamente definido. La estrategia de intervención del programa permite saber en qué consistirá el programa. El programa aplica criterios de egreso que son objetivos y consistentes con el propósito del programa. Los enfoques de derechos humanos se especifican correctamente.

Se presentan mecanismos de transparencia pública, pero no se especifica cómo operarán. Se debe precisar cómo y dónde se entregará la información, explicitando la manera en que las personas podrán acceder a ésta (página web, memoria institucional y/u otros)

Indicadores: Los indicadores de propósito y componentes propuestos son evaluados como pertinentes y se encuentran correctamente definidos. Se recomienda mejorar la redacción de la metodología de los indicadores y se requiere ajustar en el apartado de evidencia la referencia al Programa de Libertad Asistida, ya que la presente ficha corresponde a Libertad Asistida Especial.

Gastos: Los gastos se describen suficientemente.